



MUNICIPALIDAD DE

ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 13 de Enero de 2021.-

DECRETO ALC. N° 087/2021.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio N°774/2020, por el cual se Contrata en base a Honorarios a Doña **Carla Amanda Milena Clery Cabezas** desde 19 de Febrero a 31 de Diciembre de 2020; Memorando N°1.483/2020 de fecha 31 de Diciembre de 2020, del Jefe de Servicios Traspasados a Directora del Departamento Jurídico, mediante el cual solicita decretar el término de contrato y aprobación de Informe Final, de personal a honorarios ; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratífíquese, el término de Contrato a base de honorarios, suscrito con fecha 19 de Febrero 2020, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, por vencimiento del plazo convenido, y que prestó servicios para el Departamento de Educación:

Nombre	RUT	Cargo
CARLA AMANDA MILENA CLERY CABEZAS		Psicóloga Laboral JUNJI

2.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los honorarios correspondientes a la cuenta N° 1140501 correspondiente a Administración JUNJI.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL